**AJUSTE ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| **OBJETO:** | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LA ETAPA 1: 1 CARTOGRAFÍA 1:10.000, APRESTAMIENTO; CONOCIMIENTO DEL RIESGO (AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTO EN MASA); Y EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA- HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE LOS DECRETOS 1807 DE 2014, 1077 DE 2015 PARA LA INCORPORACIÓN DEL RIESGO EN EL DESARROLLO TERRITORIAL, EL DECRETO 2245 DE 2017 PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS Y LAS GUÍAS METODOLÓGICAS DESARROLLADAS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO- SGC, EL IDEAM, Y LAS DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 1931 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE SE COMPLEMENTEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN Y/O MODIFIQUEN. |
| **PLAZO:** | OCHO (8) MESES DE EJECUCIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin superar la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | El Contrato tendrá un valor de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.082.586.244,oo) M/CTE.,** incluido IVA si a ello hubiere lugar. |

| | |
|---|---|
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | **Número: 2025000544**<br><br>**11/04/2025**<br><br>**CERTIFICA:**<br><br>QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL A<br>ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO: |

| Rubro / Fuente | Codigo Proyecto | Nombre | Va |
|---|---|---|---|
| GP13232053205 14001<br>01225347320500<br>22.3.2.02.02.008 | | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS DEPARTAMENTAL | |
| GP13232053205 12001<br>01225347320502<br>22.3.2.02.02.008 | | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS | |

| | |
|---|---|
| Total Disponibilidad: | |

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E) DE LA CORPOR**
**AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MADALENA – CAM**

**CERTIFICA QUE:**

En el convenio No. 048 firmado el 31 de diciembre de 2024, entre la CAM y la Gc del Huila, Secretaría de Agricultura y Minería, existen recursos por CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECI QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C, ($ 484.516.589) incluido el para contratar la consultoría cuyo objeto es: "DESARROLLAR LAS ACTIVIDAD LA ELABORACIÓN DE LA ETAPA 1: 1 CARTOGRAFÍA 1:10.000, APRESTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO (AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIES FENÓMENOS NATURALES DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MO EN MASA); Y EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DEL PLAN DE AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTE QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICC MUNICIPIO DE RIVERA- HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUEST DECRETO 1076 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE LOS DECRETOS 1807 1077 DE 2015 PARA LA INCORPORACIÓN DEL RIESGO EN EL DES/ TERRITORIAL, EL DECRETO 2245 DE 2017 PARA EL ACOTAMIENTO DE HÍDRICAS Y LAS GUÍAS METODOLÓGICAS DESARROLLADAS POR EL GEOLÓGICO COLOMBIANO- SGC, EL IDEAM, Y LAS DIRECTRICES PARA LA DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 1931 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN Y/O MODIFIQUEN" .

Para constancia se firma en Neiva a los once (11) días del mes de abril de 2025.

| | |
|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO:** | INVERSION |

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="5">CONSULTORIA</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="5">MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)</td></tr>
<tr><td>ANTICIPO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>X</td><td>PORCENTAJE (%)</td><td>N / A</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="5">La CAM cancelará el valor del contrato previo cumplimiento de la entrega a satisfacción de los productos indicados en la tabla a continuación, los cuales ÚNICAMENTE podrán ser cancelados al contratista, dentro del término o plazo que le indique el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo período y éste reciba aprobación por parte de la supervisión:
<table>
<tr><td rowspan="4">PRIMER PAGO 40%</td><td>Metodología</td><td rowspan="4">40%</td></tr>
<tr><td>Cronograma</td></tr>
<tr><td>Plan de Trabajo</td></tr>
<tr><td>Recopilación, revisión y análisis de información secundaria.</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO PAGO 20%</td><td>Topografía</td><td>20%</td></tr>
<tr><td rowspan="5">TERCER PAGO 15%</td><td>Cartografía 1:10.000</td><td rowspan="5">15%</td></tr>
<tr><td>Sismología, Cobertura del suelo</td></tr>
<tr><td>Geotecnia</td></tr>
<tr><td>Estudio Hidrológico</td></tr>
<tr><td>Estudio Geológico-Estudio Geomorfológico</td></tr>
<tr><td rowspan="7">CUARTO PAGO 15%</td><td>Aprestamiento</td><td rowspan="7">15%</td></tr>
<tr><td>Estudio Hidráulico</td></tr>
<tr><td>Zonificación de Amenazas</td></tr>
<tr><td>Vulnerabilidad</td></tr>
<tr><td>Análisis del riesgo</td></tr>
<tr><td>Medidas de Reducción del riesgo en zonas urbanas</td></tr>
<tr><td>Definición y Acotamiento de la ronda</td></tr>
<tr><td>QUINTO PAGO 10%</td><td>A la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100 %</td></tr>
</table>
Para proceder al pago, EL CONSULTOR deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:<br><br>
a. Factura debidamente diligenciada.<br>
b. Informe de Supervisión y cumplimiento.<br>
c. Certificación de aprobación de informe por parte del supervisor.<br>
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>e. Y todos los demás documentos requeridos por LA CORPORACIÓN, la Supervisión en el momento de presentación de las cuentas.<br><br>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONSULTOR; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al consultor requieren del aval o aprobación del respectivo supervisor.<br><br>Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del CONSULTOR, para cuyos efectos LA CORPORACIÓN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.<br><br>EL CONSULTOR deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. | | | |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | INTERVENTORÍA | | SUPERVISIÓN | **X** |

De conformidad con las respuestas a observaciones dadas y aceptadas parcialmente, se procede a realizar los siguientes ajustes al documento de Estudios Previos, lo demás apartes del documento se mantienen indemnes, así:

**EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

| **CARGO** | **PERFIL** | | **EXPERIENCIA** | |
|---|---|---|---|---|
| | **PREGRADO** | **POSGRADO** | **GENERAL** | **ESPECÍFICA** |
| Director del Proyecto | Ingeniero Geólogo, Ingeniería civil y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria | Maestría en Ingeniería civil o Recursos Hídricos o Recursos Hidráulicos o Aprovechamiento en recursos hidráulicos | 15 años contados a partir de la fecha de la obtención del pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales debe acreditar (8) años como Director y/o coordinador de proyectos cuyo objeto corresponda o esté relacionado con Acotamiento de rondas hídricas donde se haya aplicado la metodología de delimitación de rondas del Ministerio de Ambiente según la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | hídricas en Colombia (Resolución 0957 de 2018) y/o estudios de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales de inundación, avenida torrencial, movimientos en masa y/o estudios de ordenamiento de recursos hídricos (POMCAS, PMAM, PORH,PMAA) |
| Especialista Ambiental y saneamiento | Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y Sanitario | Maestría en Ing. Ambiental o Recursos Hídricos o Recursos Hidráulicos o Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos | 12 años contados a partir de la fecha de la obtención del Pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con ocho (8) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales debe acreditar (6) años como especialista ambiental o coordinador de proyectos cuyo objeto corresponda o éste relacionado con estudios Acotamiento de rondas en zonas urbanas donde se haya aplicado la metodología de delimitación de rondas del Ministerio de Ambiente según la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia (Resolución 0957 de 2018) y/o de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales, y/o estabilidad de taludes y/o estudios de fluviales, y Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas" del decreto 1076 de 2015 y seguir los criterios procedimientos y lineamientos de la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus anexos, expedida por la Resolución 1907 de 2013. Así como la guía para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas presentada por el MADS (Resolución No. 0566 del 10 de abril de 2018) |
| Especialista en Hidrología | Geólogo, Ingeniero Geólogo, Civil o Ingeniero Hidrólogo o Ingeniero Ambiental. | Maestría en Recursos Hídricos o Hidrosistemas o Hidrología o Hidráulica o Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos | 12 años contados a partir de la fecha de la obtención del Pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con ocho (8) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales debe acreditar (5) años como especialista en hidrología o hidráulica o hidrosistemas en proyectos cuyo objeto corresponda o éste relacionado con estudios de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales, y/o estabilidad de taludes y/o estudios fluviales, o Acotamiento de rondas en zonas urbanas donde se haya aplicado la metodología de delimitación de rondas del Ministerio de Ambiente según la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia (Resolución 0957 de 2018). |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Especialista en Fotointerpretación | Geólogo o Ingeniero Geólogo | Maestría o superior en Fotointerpretación, Análisis de sensores remotos. | 12 años contados a partir de la fecha de la obtención del Pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con ocho (8) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales debe acreditar (6) años como especialista en fotointerpretación o geología o geomorfología en proyectos cuyo objeto corresponda o éste relacionado con estudios de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales, y/o estabilidad de taludes y/o estudios de fluviales, o Acotamiento de rondas en zonas urbanas donde se haya aplicado la metodología de delimitación de rondas del Ministerio de Ambiente según la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia (Resolución 0957 de 2018) |
| Especialista en recursos públicos | Economista o Administrador de empresas o Administrador financiero o Ingeniería Industrial | Especialización en economía o finanzas o finanzas públicas | 12 años contados a partir de la fecha de la obtención del Pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con ocho (8) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y acreditar mediante certificación haber participado en el control o manejo de recursos financieros públicos por un valor igual superior (3,000 SMMLV). De igual forma haber participado en al menos 4 proyectos cuyo objeto corresponda o éste relacionado con estudios de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales, y/o estabilidad de taludes y/o estudios de fluviales, y/o Acotamiento de rondas hídricas. |
| Profesional en el área forestal | Ingeniero forestal o Ecólogo o Edafólogo o Agrónomo o Biólogo | Especialista en recursos hídricos o geotecnia ambiental o ordenamiento territorial o planeación ambiental o conservación y uso de biodiversidad o Desarrollo Sustentable y medio Ambiente. | 10 años contados a partir de la fecha de la obtención del Pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales debe acreditar (2) años como profesional y/o especialista forestal en proyectos cuyo objeto corresponda o éste relacionado con estudios de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales, y/o estabilidad de taludes y/o estudios de fluviales, y/o estudios para Planes de Ordenamientos de Cuencas, y/o Acotamiento de rondas hídricas. en zonas urbanas donde se haya aplicado la metodología de delimitación de rondas del Ministerio de Ambiente según la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia (Resolución 0957 de 2018). |
| Profesional en SIG | Ingeniero forestal, topográfico, o civil, o de sistemas o catastral y geodesta, o ambiental | Especialización en SIG o Geomática o Sensores Remotos | 10 años contados a partir de la fecha de la obtención del Pregrado | Acreditar que el título de posgrado fue expedido mínimo con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales debe acreditar (2) años como especialista SIG en proyectos cuyo objeto corresponda o éste relacionado con obtención de cartografía digital para estudios de Amenaza, vulnerabilidad y/o riesgos por fenómenos naturales, y/o estabilidad de taludes y/o estudios de fluviales, levantamientos catastrales, y/o Acotamiento de rondas en zonas urbanas donde se haya |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | aplicado la metodología de delimitación de rondas del Ministerio de Ambiente según la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia (Resolución 0957 de 2018) y/o estudios de ordenamiento de recursos hídricos (POMCAS, PMAM,PORH,PMAA) |

## 7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en aplicación del cual La CORPORACIÓN debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la CORPORACIÓN realizará teniendo en cuenta la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia del equipo de trabajo de acuerdo con los puntajes indicados a continuación.

La contratación será adjudicada al proponente que haya demostrado capacidad técnica, jurídica, financiera y experiencia, y que sea la más favorable y resulte coherente con las condiciones del mercado.

La evaluación la realizará el comité designado para el efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Para la selección del CONSULTOR se verificarán los aspectos que se relacionan en el siguiente cuadro:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia específica del proponente en relación directa con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a ésta valorar la idoneidad de los proponentes porque ha realizado trabajos similares tanto en objeto como en valor. | 450 |
| Experiencia específica y formación del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de los profesionales que realizarán el trabajo, dando mayor calificación a aquellos que ofrezcan mayor experiencia y estudios adicionales, con referencia a los mínimos exigidos por la entidad. | 439,5 |
| Calificación apoyo a la industria nacional | 100 |
| Puntajes adicionales para Mipyme | 0,25 |
| Incentivo por emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad decreto 392 de 2018 | 10 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **1.000** |

### 7.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO A CONTRATAR (MÁXIMO 450 PUNTOS)

Para la experiencia específica, los proponentes deberán acreditar máximo diez (10) contratos, diferentes a los acreditados para la experiencia habilitante, inscritos en el RUP y que contemplen en su conjunto las siguientes actividades: 771015, 771016, 771017,

801016 y 811015, terminados en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que cumplan con las siguientes condiciones:

● En el caso de proponentes plurales, para la acreditación de la experiencia específica cada uno de los proponentes deberá aportar por lo menos CUATRO (4) contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso de selección.
● **Valor:** El valor mínimo de cada uno de los contratos aportados para la experiencia específica deberá equivaler al 40% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

● **Objeto:** Los objetos de cada uno de los contratos aportados para la experiencia específica deben estar relacionados con cualquiera de los mencionados a continuación: (a) Aplicación del Decreto 1076 de 2015 para la formulación de POMCAS y/o PMAM (b) Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (c) Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos detallados por fenómenos naturales (d) Estudios de acotamiento y/o delimitación de rondas hídricas:

❖ Mínimo uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto la aplicación del Decreto 1076 de 2015 para la formulación de POMCAS.

❖ Mínimo uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su alcance la delimitación o acotamiento de rondas hídricas, bajo la normativa del Decreto 2245 de 2017, que reglamenta este tipo de estudios.

❖ Mínimo uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto la formulación del Plan de manejo ambiental de acuíferos.

❖ Mínimo uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto los estudios de delimitación y zonificación áreas de amenaza, determinando las medidas específicas para su mitigación, a escala local (1:2000 o mayor).

❖ Mínimo uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo detallados por fenómenos naturales y el acotamiento de rondas hídricas en zonas urbanas bajo la normativa del Decreto 1077 de 2015 (o en su defecto el decreto 1807 de 2014) y el Decreto 2245 de 2017.

La acreditación de la experiencia se debe realizar por medio de certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final expedidas por el contratante en donde se puedan observar los siguientes datos:

✓ Nombre del contratante

✓ Nombre del contratista

✓ Fecha de inicio y finalización del contrato

✓ Cuantía del contrato

✓ Objeto

✓ Firma del representante del contratante

✓ Número del contrato (si aplica)

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar en la certificación el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada de lo contrario se deberá adjuntar el acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal, so pena de la no aceptación de la certificación.

También se aceptarán como documentos idóneos para acreditar la experiencia específica los que se indican a continuación, siempre y cuando contengan la información requerida por la entidad para evaluar y calificar la experiencia del proponente, así: Contratos acompañados de Actas de liquidación, actas de terminación y/o actas de recibo final.

Cuando se presente la certificación de un contrato ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, la entidad verificará la experiencia del proponente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, tanto en actividades (área mínima) como en valor.

Esta información debe ser aportada por el Proponente, y debe ser explícita en los documentos solicitados para la certificación de la experiencia solicitada, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la sumatoria de todos deberá cumplir con lo exigido.

Para el cálculo del valor SMMLV, se utilizará el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado al valor presente.

**La calificación de la experiencia específica se valorará con base en los contratos aportados (en máximo 10, para lo cual en caso de que se presenten más de 10 la entidad en virtud de la ecuanimidad, tomará los primeros 10 relacionados en la oferta para hacer la respectiva evaluación), de acuerdo con los siguientes criterios:**

❖ Si alguno de los contratos aportados tiene un valor menor al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, este no será tenido en cuenta en la evaluación.

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe contemplar en su alcance el estudio de riesgo para POMCAS y/o PMAM, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 o de lo contrario se calificará el aspecto de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con CERO (0) puntos.

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su alcance la delimitación o acotamiento de rondas hídricas, bajo la normativa del Decreto 2245 de 2017, que reglamenta este tipo de estudios, o de lo contrario se calificará el aspecto de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con CERO (0) puntos.

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto la formulación del Plan de manejo ambiental de acuíferos, y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) de lo contrario se calificará el aspecto de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con CERO (0) puntos.

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su alcance los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo detallados por fenómenos naturales y acotamiento de rondas hídricas en zonas urbanas bajo la normativa

del Decreto 1077 de 2015 (o en su defecto el decreto 1807 de 2014) y el Decreto 2245 de 2017, o de lo contrario se calificará el aspecto de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con CERO (0) puntos.

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto los estudios de delimitación y zonificación áreas de amenaza, determinando las medidas específicas para su mitigación, a escala local (1:2.000 o mayor), o de lo contrario se calificará el aspecto de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con CERO (0) puntos.

Una vez verificados los aspectos anteriores, las propuestas hábiles que aún no tengan puntuación por el aspecto EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

| | **CRITERIO** | **PUNTAJE MAXIMO** |
|---|---|---|
| A) | Por valor de los contratos aportados como experiencia específica y que sean válidos como experiencia específica, según los criterios expresados anteriormente | 150 |
| B) | Por el número de contratos aportados y que sean válidos como experiencia específica, según los criterios expresados anteriormente | 100 |
| C) | Por aspectos técnicos relevantes en los contratos aportados y que sean válidos como experiencia específica, según los criterios expresados anteriormente | 200 |
| | **TOTAL** | **450** |

A) Por valor de los contratos aportados como experiencia específica y que sean válidos como experiencia específica, según los criterios expresados anteriormente (máximo 150 puntos):

1. Las propuestas cuya sumatoria del valor de los contratos sea mayor a cinco (5) veces el presupuesto oficial ( 3,802.55 SMMLV) se le asignará (150) puntos.
2. Las propuestas cuyo valor por sumatoria de los contratos sea menor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial (1,521.02 SMMLV) y mayor o igual al presupuesto oficial (760,51 SMMLV) se le asignará un puntaje entre 0 y 150 puntos en una relación lineal directa.
3. Las propuestas con experiencia acreditada menores al presupuesto oficial (760,51 SMMLV) tendrán una calificación de CERO (0) puntos.
4. En el caso que se certifiquen más de diez (10) contratos, y en aras de dar equidad entre los proponentes, tomará para la calificación anterior los diez (10) primeros contratos que aparezcan foliados en la propuesta, y que sean válidos según los criterios expresados anteriormente.

B) Por el número de contratos aportados y que sean válidos como experiencia específica, según los criterios expresados anteriormente (máximo 100 puntos):
Se asignarán DIEZ (10) puntos por cada contrato válido aportado como experiencia específica, hasta un máximo de CIEN (100) puntos.

C) Por aspectos técnicos relevantes en los contratos aportados y que sean válidos como experiencia específica, según los criterios expresados anteriormente (máximo 200 puntos):

| **CRITERIO** | **PUNTAJE MAXIMO** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Se asignarán treinta (30) PUNTOS, si en por lo menos uno (1) de los contratos aportados dentro de su objeto contempla el estudio de riesgo para POMCAS y/o PMAM, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015. | 30 |
| Se asignarán treinta (30) PUNTOS, si en por lo menos uno (1) de los contratos aportados contempla el aprestamiento, diagnóstico y la formulación de un Plan de manejo ambiental de acuíferos y/o formulación de un plan de Manejo Ambiental de Microcuencas – PMAM | 30 |
| Se asignarán TREINTA (30) PUNTOS si por lo menos en uno (1) de los contratos aportados contempla dentro de su alcance los estudios y diseños de obras de ingeniería para control o mitigación de procesos de inundaciones y avenidas torrenciales en por lo menos quince (15) sitios o puntos críticos diferentes. | 30 |
| Se asignarán CUARENTA (40) PUNTOS si en por lo menos uno (1) de los contratos aportados se contempla dentro de su objeto la delimitación o acotamiento de rondas hídricas en por lo menos 100 km de drenajes naturales (ríos o quebradas) y un área de estudio mayor o igual a 1000 hectáreas, bajo la normativa del Decreto 2245 de 2017, que reglamenta este tipo de estudios. | 40 |
| Se asignarán SETENTA (70) PUNTOS si en por lo menos dos (2) de los contratos aportados contempla dentro de su objeto estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo detallados por fenómenos naturales de inundación, avenida torrencial, movimiento en masa y el acotamiento de rondas hídricas en zonas urbanas bajo la normativa del Decreto 1077 de 2015 (o en su defecto el decreto 1807 de 2014) y el Decreto 2245 de 2017 y cuyas áreas de estudio sumadas sean iguales o mayores a 1200 Hectáreas y una longitud igual o mayor a 51 kilómetros de ríos o drenajes estudiados | 70 |
| **TOTAL ASPECTOS TECNICOS RELEVANTES** | **200** |

**7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 439,5 PUNTOS)**

La formación y experiencia adicional a la mínima habilitante, del equipo humano mínimo requerido, que obtendrá una puntuación máxima de 439,5 puntos, se calificará así:

| CARGO | CRITERIOS | PUNTUACION | |
|---|---|---|---|
| | | SUB TOTAL | PUNTAJE MAXIMO |
| Director del Proyecto | Por Estudios: Si cuenta con un posgrado en el área de Análisis de riesgos o evaluación de riesgos y prevención de desastres o Gestión del Riesgo , se le asignarán 40 puntos, de lo contrario se le asignarán 0 puntos | 40 | 120 |
| | Por Experiencia Específica: (8) puntos por cada proyecto que acredite como director o coordinador de proyectos de a) Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales; y/o b) Estudios y diseños de obras de ingeniería para control o mitigación de procesos de remoción en masa, inundaciones y/o avenidas torrenciales; y/o (c) Estudios de acotamiento y/o delimitación de rondas hídricas y/o d) Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas Y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas. Puntaje máximo 80 puntos | 80 | |
| Especialista en Hidrología | Por Estudios: Si cuenta con un posgrado en el área de Análisis de riesgos o evaluación de riesgos y prevención de desastres o prevención, reducción y atención de desastres o Gestión del Riesgo, se le asignarán 40 puntos, de lo contrario se le asignarán 0 puntos | 40 | 120 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Por Experiencia Específica: ocho (8) puntos por cada proyecto que acredite como especialista de proyectos de a) Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales; y/o b) Estudios y diseños de obras de ingeniería para control o mitigación de procesos de remoción en masa, inundaciones y/o avenidas torrenciales; y/o (c) Estudios de acotamiento y/o delimitación de rondas hídricas y/o Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas. Puntaje máximo 80 puntos | 80 | |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Por Estudios: Si cuenta con posgrado en el área de gerencia, recursos hídricos, geotecnia, ambiental, riesgos o Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas, se le asignarán 15,5 puntos, de lo contrario se le asignarán 0 puntos. | 15,5 | 49,5 |
| | Por Experiencia Específica: ocho (8) puntos por cada proyecto donde haya ejercido como especialista en ambiental o coordinador de proyectos en estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo, y/o estabilidad de taludes, y/o estudios fluviales, y/o Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas. Hasta un máximo de 34 puntos. | 34 | |
| ESPECIALISTA EN RECURSOS PUBLICOS | Por Estudios: Si cuenta con posgrado en el área de Gerencia de Recursos Públicos o Gerencia Pública o Gestión Pública se le asignarán 25 puntos, de lo contrario se le asignarán 0 puntos. | 25 | 90 |
| | Adicional por estudios: Si cuenta con Maestría adicional en el área de Análisis de riesgos o Gestión del riesgo y desarrollo o evaluación de riesgos y prevención de desastres o y/o Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas se le asignarán 25 puntos, de lo contrario se le asignarán 0 puntos | 25 | |
| | Por Experiencia Específica: Diez (10) puntos por cada proyecto que haya participado y cuyo objeto involucre componentes de: Amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y/o estabilidad de taludes, y/o fluviales, y/o estrategias reducción de riesgo de desastres, y/o acotamiento de rondas hídricas y/o Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas Hasta un máximo de 40 puntos. | 40 | |
| ESPECIALISTA EN FOTOINTERPRETACION | Por Estudios: Si cuenta con posgrado adicional en fotointerpretación o sensores remotos o geología, geomorfología se le asignarán 20 puntos, de lo contrario se le asignarán 0 puntos. | 20 | 60 |
| | Por Experiencia Específica: Diez (10) puntos por cada proyecto donde haya ejercido como especialista en geología o fotointerpretación en estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo, y/o estabilidad de taludes, y/o estudios fluviales y/o Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Ambiental de Microcuencas. Hasta un máximo de 40 puntos. | 40 | |
| **PUNTAJE TOTAL POR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** | | | **439,5** |

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CORPORACIÓN, se rechazará la propuesta.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional se exigirá de acuerdo con las normas vigentes, sin embargo, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 la experiencia profesional y específica se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual debe allegarse la certificación respectiva. En caso de no aportar dicha certificación, se tomará desde la fecha de expedición del título profesional respectivo.

**DEPENDENCIAS SOLICITANTES: Subdirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial**

EDISNEY SILVA ARGOTE
Firmado digitalmente por EDISNEY SILVA ARGOTE
Fecha: 2025.05.07 09:30:41 -05'00'

**EDISNEY SILVA ARGOTE**
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial - SPOT

**JOHN FREDY ESTUPIÑÁN PULIDO**
Profesional Especializado SPOT
Responsable técnico

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, serialNumber=4932757, st=HUILA, l=NEIVA, email=jortiz@cam.gov.co, c=CO, title=SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 40 GRADO 16, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental
Fecha: 2025.05.07 18:11:17 -05'00'

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA

**FREDY ANTONIO ANGARITA PÉREZ**
Profesional Especializado SRCA
Responsable técnico

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Firmado digitalmente por DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Fecha: 2025.05.07 09:16:05 -05'00'

**DEYCI MARTINA CABRERA**
Subdirectora de Gestión Ambiental

**FREDY ALBERTO ANTURI VIDIARTE**
Profesional Especializado
**Responsable técnico**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN** (Revisión Jurídica)

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.05.07 07:06:04 -05'00'

Jefe Oficina de Contratación
Revisión Jurídica

**WILLIAM EDUARDO MENESES**
Abogado contratista